



MENDOZA, 22 de mayo de 2020

VISTO:

Los expedientes CUDAP-CUY N° 1062/20, 1054/20, 1059/20, 1102/20, 1105/20 en los que se solicitan los "Adicionales por Carácter Crítico de la Función" para el Personal Docente Universitario de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge por razones de servicios ante la necesidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad educativa para los alumnos de las Carreras Musicales que componen esta Unidad Académica.

Que los adicionales se encuentran fundados en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S. y en el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que, con el fin de garantizar la actividad educativa, se lleva a cabo el presente trámite de manera excepcional, teniendo en cuenta la actual Emergencia Sanitaria, y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Los informes producidos por Dirección de Personal, Secretaría Económico-Financiera y Secretaria Académica.

Por ello,

**Resol. N° 142**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al siguiente Personal Docente Universitario con el que cumplen funciones en esta Unidad Académica, en las funciones, montos y períodos que en cada caso se indica conforme al detalle obrante en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Afectar el gasto que se origine con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020 y/o mediante la realización de reajustes presupuestarios de cargos.

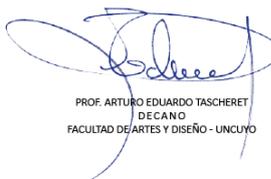
ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 142**

lo

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

### ANEXO ÚNICO

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ESPACIO CURRICULAR / EXTRACURRICULAR	PERIODO	OBSERVACIONES	MONTO
26.178	27-20932263-9	CASTELLINO, María Florencia	Jefe de Trabajos Prácticos (SE)	<i>Tipografía Básica I</i>	01-05-20 hasta 31/12/20	Mientras dure la licencia de la titular del cargo	\$ 5000
25.615	27-24161331-9	SEMIZ, Jimena Gabriela	Profesora Adjunta (SE) Ayudante de 1ra. (S)	<i>Canto Canto I, II, III y IV y Canto CIEMU (A y B) de la Licenciatura en Música Popular.</i>	01-05-20 hasta 31/12/20	En función de la cantidad de alumnos	\$ 6.500
23.405	27-16553552-4	GIUBERTI, Adriana	Profesora Titular (S)	<i>Tecnología I - Software</i>	01-05-20 hasta 31/12/20	Por tratarse de una asignatura eminentemente práctica y la docente se encuentra dictándola sin jefe de trabajos prácticos ni ayudante. Cantidad de alumnos: 120	\$ 5.000
23.881	23-16609098-9	PEPE, Eduardo Gabriel	Profesor Titular (S)	<i>Tipografía Básica I</i>	01-05-20 hasta 31/12/20	El docente es profesor adjunto y se encuentra asumiendo la titularidad de la asignatura por licencia de su titular	\$ 8.000
26.543	27-17683280-6	ANDRESEN, María Cecilia	Jefe de Trabajos Prácticos (S)	<i>Análisis de las Formas-</i>	01-05-20 hasta 31/12/20	tareas de ajustes razonables de contenidos de adecuación de materiales un alumno de la carrera con discapacidad auditiva	\$ 4.000
27.798	27-30987482-5	TAPIA, Alicia Alejandra	Profesor Titular (S)	<i>Italiano</i>	01-05-20 hasta 31/05/20	correspondiente al dictado del idioma <b>ITALIANO</b> durante el curso de Ingreso 2020 en el grupo de carreras musicales a la carrera de CANTO LÍRICO. Se asignaron CUATRO (4) hs y el pago de la hora fue establecido en \$20	\$ 800

### RESOLUCIÓN N° 142



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECAÑO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO